



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DEI

GRG
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 729-2019-GR.CAJ/DRAC., de fecha 24 de octubre del 2019. MAD N° 4927312.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados administrativos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”**, para que previo análisis deberá proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, de Liquidación Técnica y Financiera.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0270-2012-GR.CAJ/GGR., de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”**, con Código SNIP N° 184383, por un Presupuesto Total de Inversión de S/ 9'773,167.11 Nuevos Soles (Nueve millones setecientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete con 11/100 Nuevos Soles); monto total que será financiado por el Gobierno Regional Cajamarca.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2013-GR.CAJ/P., de fecha 29 de mayo del 2013, se aprueba transferir a la Unidad Ejecutora: 100 Agricultura, el monto de S/ 1'553,169.00 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil, ciento sesenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados para iniciar la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”**.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 239-2015-GR.CAJ/DRA., de fecha 29 de octubre del 2015, se aprueba el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública N° 184383, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”**, con Código de SNIP 184383, por un monto total de Inversión de S/ 10'095,826.93 (Diez millones noventa y cinco mil, ochocientos veintiséis y 93/100 Nuevos Soles).

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 055-2017-GR.CAJ/DRA., de fecha 13 de marzo del 2017, se aprueba el Registro de variación en la fase de inversión del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”**, con Código de SNIP N° 184383, relacionado a la ampliación presupuestal y el plazo de ejecución por un monto total de S/ 10'230,435.44 Nuevos Soles (Diez millones doscientos treinta mil, cuatrocientos treinta y cinco y 44/100 Nuevos Soles); así como el plazo de ejecución de 36 a 56 meses (hasta marzo del 2018), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Memorándum N° 028-2014-GR-CAJ-GRDE., de fecha 17 de enero del 2014, MAD N° 1263484, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, se lo designa al Lic. Ubelser Lezama Abanto, como



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2019

Inspector del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”.

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 254-2018-GR.CAJ/DRA., de fecha 29 de octubre del 2018, se designa a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, la misma que estará conformado de la siguiente manera: Econ. Mery Claudina Fernández Díaz – Presidente, Ing. Melchisedec Juana Paz Bartolo – Miembro, M.V. Clara Elena Sánchez Cabrera – Miembro, Lic. Ubelser Lezama Abanto – Asesor Técnico en el Proceso de Liquidación del Proyecto MPSA.

Que con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 020-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 15 de enero del 2019, con la cual se designa al Ingeniero Carlos Alejandro Oblitas Plasencia, como Presidente del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, la misma que estará conformado de la siguiente manera: Carlos Alejandro Oblitas Plasencia – Presidente, Ing. Melchisedec Juana Paz Bartolo – Miembro, M.V. Clara Elena Sánchez Cabrera – Miembro, Lic. Ubelser Lezama Abanto – Asesor Técnico en el Proceso de Liquidación del Proyecto MPSA.

Que, con fecha 15 de marzo del 2019, la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, designada con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 020-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 15 de enero del 2019, se reunieron con la finalidad de tomar los acuerdos correspondientes, para poder efectuar la Recepción Física del Proyecto anteriormente citado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico, y especificaciones técnicas del informe final, conforme aparece en el Presupuesto asignado de S/ 10'230,435.44 (Diez millones doscientos treinta mil, cuatrocientos treinta y cinco y 44 Nuevos Soles), habiendo solamente ejecutado la cantidad de S/ 9'858,648.22 (Nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y ocho y 22/100 Nuevos Soles, iniciándose la obra el 18 de octubre del 2013, teniendo como fecha de término el 15 de abril del 2018.

Que, mediante Oficio N° 482-2019-GR.CAJ-DRAC/OAJ., de fecha 16 de octubre del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Presidente del Comité de Recepción y Liquidación y Transferencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, la subsistencia de observaciones, advertidas en el Oficio N° 368-2019-GR.CAJ-DRA/OAJ.

Que, con Oficio N° 008-2019-GR.CAJ-DRAC/CRLPMPSA-DRAC., de fecha 18 de octubre del 2019, el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación y Transferencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, subsanado la observación realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, estos es de haber sido firmadas las Actas de Recepción, por el Titular de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2019

Que, de la revisión del Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, realizado por la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia, se ha podido constatar que las Actas de Recepción correspondientes han sido firmadas por el Ing. Julio Vilca Aquino – Director de Forestal y Fauna Silvestre, quien había quedado encargado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, durante los días 23, 24 y 25 de octubre del 2019, como se puede apreciar del Memorándum N° 727-2019-GR.CAJ/DRAC., de fecha 23 de octubre del 2019, y de la anotación realizada a mano alzada por dicho profesional, que obra en el Acta de Recepción del Proyecto antes mencionado, en reemplazo del titular; subsanando de esta manera la observación realizada.

Que, para que se emita la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, se ha tenido en cuenta la Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI., de fecha 13 de marzo del 2012, “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”, la misma que es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, involucradas en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobado con la Ordenanza Regional N° 019-2010-GR.CAJ/CR., con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, con Código SNIP N° 184383, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con un presupuesto programado de S/ 10'095,826.93 (Diez millones noventa y cinco mil, ochocientos veintiséis y 93/100 Nuevos Soles), siendo el Presupuesto Ejecutado de S/ 9'858,648.22 (Nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y ocho y 22/100 Nuevos Soles, de acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. En caso de existir alguna deficiencia en la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA PROVISION DE SERVICIOS AGRARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, los miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación, designados con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 020-2019-GR.CAJ/DRA., de fecha 15 de enero del 2019, serán los únicos responsables y encargados de subsanarlas si fuera necesario.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 17 de Diciembre del 2019

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a las partes interesadas, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe
DIRECTOR